



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 86/2016.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 678/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Almudena Gómez Arnaiz.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fogasa, Servicios y Asesoramiento Empresarial Grupo PFA, S.L., PFA Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Malga Servicios Empresariales, S.L., Grupo de Asesorías PFA, S.L., PFA Quality Rebiss, S.L. y Spril Norte, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Pablo César Íñiguez Francisco.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 86/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Almudena Gómez Arnaiz contra la empresa Fogasa, Servicios y Asesoramiento Empresarial Grupo PFA, S.L., PFA Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Malga Servicios Empresariales, S.L., Grupo de Asesorías PFA, S.L., PFA Quality Rebiss, S.L. y Spril Norte, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto 20/06/16. –

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación celebrada ante esta UPAD el día 4/11/2015 y aprobada por Decreto número 265/15 el mismo día a favor de la parte ejecutante, María Almudena Gómez Arnaiz, frente a Servicios y Asesoramiento Empresarial Grupo PFA, S.L., PFA Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Malga Servicios Empresariales, S.L., Grupo de Asesorías PFA, S.L., PFA Quality Rebiss, S.L. y Spril Norte, S.L., parte ejecutada, por importe de 30.500 euros en concepto de principal, más otros 1.525 euros y de 3.050 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Auto 06/02/17. –

Parte dispositiva:

Dispongo: Aclarar el auto de ejecución de 20/06/16 y el Decreto de fecha 1/07/16, en el segundo fundamento de derecho y en la parte dispositiva del auto de ejecución, igualmente en el único antecedente de hecho del Decreto, en el siguiente sentido:



Donde pone: «...la cantidad por la que se despacha ejecución es de 30.500 euros de principal y de 1.525 euros y 3.050 euros en concepto provisional de intereses legales y costas calculadas...». Debe poner: «...la cantidad por la que se despacha ejecución es de 25.306,91 euros de principal y de 1.265 euros y 2.530 euros en concepto provisional de intereses legales y costas calculadas...».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Malga Servicios Empresariales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)